

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CONVENIO c/CORPORACION**

**DECRETO EXENTO N° 1915**

**DALCAHUE, 14 de agosto de 2014**

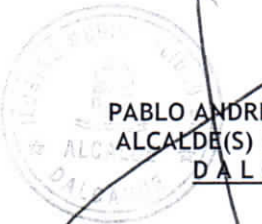
**VISTOS:** El Decreto Exento N° 1604 del 10 de junio de 2014 que aprueba convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, representada por el Secretario General, don Manuel Gallardo Aguilar, para la Ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) JUNJI Butalcura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
~~SECRETARIA MUNICIPAL~~  
~~DALCAHUE~~

  
PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA  
ALCALDE(S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Transparencia
- Of. Partes

**CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA CECI  
BUTALCURA- COMUNA DALCAHUE**

*En Dalcahue*, a 14 días del mes de agosto de 2014 entre la Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Subrogante don PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA, en adelante la Municipalidad de Dalcahue y la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue, representada para estos efectos por su Secretario General, don MANUEL GALLARDO AGUILAR, en adelante la Corporación Municipal, ambos domiciliados en la comuna de Dalcahue, han acordado suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, con fecha 10 de junio de 2014 suscribió convenio de transferencia de fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI para el transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo - Cultural de la Infancia (CECI).

**SEGUNDO:** En el marco de dicho convenio, la Municipalidad se compromete a continuar con la ejecución del programa iniciado el año 2013, desde marzo a diciembre de 2014 conforme al diseño del Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia"

**TERCERO:** Entendiendo que la ejecución del programa CECI está orientado a la educación pre básica y que en este sentido es la Corporación Municipal la que en su área educación es la más pertinente para ejecutar y controlar dicho programa, durante el año 2013 fue esa entidad la que ejecutó el programa, lo cual continúa realizando el año vigente.

**CUARTO:** La JUNJI ha transferido a la Municipalidad vía convenio el monto de M\$800.- (ochocientos mil pesos) que deben ser destinados a consumos básicos y leña, recursos que por este convenio se traspasan a la Corporación Municipal ejecutora directa del programa.

**QUINTO:** Formará parte de este convenio el convenio suscrito entre la JUNJI y la Municipalidad de Dalcahue con fecha 10 de junio de 2014 y aprobado mediante Decreto Exento N° 1604, del 30 de junio de 2014.

**SEXTO:** En virtud de la suscripción de este convenio, la Municipalidad de Dalcahue transferirá en forma inmediata, una vez recepcionados, los recursos que por concepto de administración del programa y de acuerdo al convenio original, sean percibidos desde la JUNJI. La Corporación Municipal, además de cumplir cabalmente con los términos del Convenio deberá efectuar rendición oportuna de los gastos realizados.

**SEPTIMO:** El presente Convenio se suscribe en 6 ejemplares, quedando 2 en poder de la Corporación Municipal y 4 en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

Para constancia firman,



MANUEL GALLARDO AGUILAR  
SECRETARIO GENERAL  
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA  
ALCALDE(S) DE LA COMUNA  
DALCAHUE